

Concepción, Cumplir bien y fielmente su oficio de
Canónigo, defender y actuar en favor de los pobres de
dichas ciudades sin espaldas de Dios; suando igualmente
no hacer perteneciendo a ciudades secretas, ni reco-
nocer el abreviado principio de que la Soberanía
reside en la Nación, y si solo en el Rey N. S. que
Dios que; con lo qual quedo Resuelto en su oficio;
acordando así mismo este Ayuntamiento que las
ciudades N. S. Cédulas se copien en el libro de Cartas N. S.
y que se devuelvan al Intero de con testimonio
de esta Resolución para los usos que precedan con-
veniente.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en
cuanto de diez del actual al oficio del Sr. Subdeleg.
de dicha de esta Ciudad sobre que se le faculten no-
tas de las Escuelas de primera enseñanza que existen
en la misma, con el numero de alumnos y de may.
contiene, se dio el siguiente que sigue: "En esta Ciudad
hay en la actualidad siete Maestros de Escuela de Pri-
meras Letras con el num.º de 547. Alumnos: Diez
y siete Maestros con el n.º de 366. Alumnos; y en
la misma casa de exponer existen 68. al cuidado de
igual num.º de Madres con la qualificación de
30. y Menstruales. Una Señora con la de 120. y 8
y dos Amas con la de 48. y 8. que permanecen
en la casa para la lactancia de lo que exponen has-
ta entregárselas a la Madrina de fuera de ella; cuyo
gasto, como el del alquiler de la casa, lo satisface
los fondos de Propios, sin embargo de estar en-
cargado al cuidado del Sr. Obispo de esta

Informe dado al pidi-
do que tiene el Sr. Subdeleg.
de Policía de la
N. S. Cédula de la
D. S. Secretar de primer
de concepción y de

